

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: OFICIO DLI-2499 (Citación a notificación Res. 090 del 12-Dic-18)

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 16 DE ENERO DE 2019.

FECHA DE DESFINACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recursos de Reconsideración.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar al **SEÑOR CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ.**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.



DLI – 2499

Manizales, 13 de diciembre de 2018

Señor
CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ
Carrera 10 No. 8-64
Chinchiná, Caldas



166558639 75900 12 18 DIA DE MANIZALES			
OS ARTURO HERRERA RAMIREZ 18-64			
FECHA ENTREGA: 17-12-18	Hora: 3:02 PM		
No. Contador: _____			
CODIGO Mensajero: _____			
PESO Valor: _____			
NOMBRE: _____			
C.C. No.: _____			
INMUEBLE: Casa <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Negocio <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Lote <input type="checkbox"/>	PISO #: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> Más de 4 <input type="checkbox"/>	COLOR: Blanco <input type="checkbox"/> Crema <input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Amarillo <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	PUERTA: Madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Cafe <input type="checkbox"/>

De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal –CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 090 del 12 de Diciembre de 2018 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución”.

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

Maria Gladys Yepes Correa
MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas

Proyecto: Lida Janeth L.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

Más Oportunidades

090 - - - - -

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en virtud del Acuerdo No 627 de enero 22 de 2006, modificado por el Acuerdo 0830 de diciembre de 2013, se estableció en el Municipio de Manizales, el Impuesto al Teléfono como un gravamen mensual que debe pagar todo suscriptor o abonado de un número o código de comunicación telefónica en la zona urbana de la ciudad, determinando para el cobro del mismo, los siguientes parámetros:

HECHO GENERADOR: Constituye Hecho Generador del Impuesto al Teléfono el disponer de una línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, ya sea de tecnología analógica o digital, en el perímetro urbano del Municipio de Manizales.

BASE GRAVABLE Y TARIFA: La Base Gravable del Impuesto al Teléfono estará representada por el estrato y/o destinación del predio donde esté dispuesta la línea y/o canal de comunicación de telefonía fija de transmisión de voz, sobre la cual se aplicará una Tarifa consistente en un valor porcentual del Salario Mínimo Diario Legal Vigente, así:

1- Residenciales estratos I, II y III:	0
2- Residenciales estrato IV:	0.20 SMDLV
3- Residenciales estrato V:	0.30 SMDLV
4- Residenciales estrato VI:	0.40 SMDLV
5- No Residenciales:	0.45 SMDLV
6- Entidades Publicas:	0.50 SMDLV."

2. Que el señor CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ, identificado con c.c. No. 15.900.817, mediante escrito recibido en la Alcaldía de Manizales el día 03 de Septiembre de 2018, solicita el reembolsos de los dineros retirados en dos embargos realizados a su cuenta (18 de octubre de 2013 y 15 de julio de 2018)..

**RESOLUCION No.
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

3. Que a través del oficio DLI-1629 de 2018, el Grupo de Determinación y Liquidación, solicitó al Grupo de Fiscalización, requerir a la empresa UNE TELECOMUNICACIONES, para que aclarara la titularidad de la línea 8893597 en los periodos de Agosto de 2007 a Agosto de 2010.
4. Que UNE TELECOMUNICACIONES, dio respuesta al requerimiento, mediante oficio UNE-2018-10-010, anexando la información solicitada en CD y teniendo en cuenta la respuesta brindada, este despacho encuentra procedente realizar la devolución solicitada.
5. Que analizada la solicitud presentada por la citada contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que el señor CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ, no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Manizales, por cuanto adeuda por concepto de Impuesto Circulación y Tránsito del vehículo con placas WBD702, la suma de \$280.000.
6. Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Rentas procederá a efectuar la compensación del saldo a favor por concepto de Impuesto al Teléfono por la suma de \$116.443, con el Impuesto de Circulación y Tránsito del vehículo de placas WBD702.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la compensación de la suma CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$116.443), que posee a favor el Señor CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ, por concepto de Impuesto al Teléfono, con el Impuesto de Circulación y Tránsito del vehículo de placas WBD702, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

RESOLUCION No. 090-----

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor CARLOS ARTURO HERRERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.900.817, en la Carrera 10 No. 8-64 en el municipio de Chinchiná.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

12 DIC 2018


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Rentas Municipales

Proyectó: Lida Janeth L.